



SELO QUARTO
MAYAVELIS
TECIENTOS

para en adelante se pague el salario al Reyete de Benzenes
ducados ala Comarca hecho con el Sr. Don Joseph de Arizala su antec;
en virtud del Real Cedula de M. y S. del R. Cont. de Castilla =
Comision que se lea conferido para pagar ala Sierra de Espuna a cas
Ar al en Zierro de mense, en caso de nebar por allaniqu ebrantado de sa
hid, y con el accidente de la muerte de Sumuger, y otros motivos que le
imposibilitan su deieo = Nazim; ha uenido lo que, y conferido; G. falta
de conferim, acerso se votare; En quid no se efectuando entre los diez Cau
tes; que quedan en este Causa; G. ha uenido taldo ante; mente los
demas; Salieron empatados los votos; Y el Sr. Cont. se a uino a los Cau
gueno admitten la Escua, Por Cuya Razon queda negada =

or Fr. Diaz =
se excusa de la Com.

el Diputado de al
Suzer =

La Ciu. en uita del Sr. Antonio Morala Diputado de M. y S. de este
juzer para que le nom; de J. G. lo dilatado de suprase; nombra por
tal; a J. G. de Guzman; sacro se le agas auer el Cumplim;
de su obligacion =

tabernas =

La Ciu. Penal a da Bernarda Palmir y Labenta de Viris
deu Colecha las tabernas de Morano Blas al Vabal de San Juan
y la Antonio Morano, no estando señaladas a otro Colechero y con la
preferencia a dueno de dhas tabernas y la venta de sus en caso
de ser Colechero =

la nia
abr; Cap; de Vill =

La Ciu. acuerda se daga che libr; a favor de Don Christou. Nau.
de Abiza Clerigo de mense; Como economo admin; de la Capella
ria que llamando de San Mill de San Mill ciento sesenta y tres y siete
y un mrs que se le deuen y estan G. libras de lo Corrido de Benzenes que los
propios pagan adha Capellania de sedioz y ocho de agado de laño
pagado de sedioz, diez y nueve de la Capella de sedioz de Dizi; de el de
sedioz; de mense y dos, en los efectos de propios y S. su deposito; toda en
confermidad de linforme del Cont. y entregando los Recados que
preuene =

Comu; de la
Mro =

Al mem. de Sr. Franz; Thomas de Sumilla Proc. del Comu; de
Nra Señora de la Mro; suplicando se le mande pagar lo que a su
Comu; se le deue de el censo que le haze la Casa de San Gallego que
posehe el Sr. Zui = L. uin lo amena de loido. Acordo que el Cont. in
forme de Traja =

